



Agencia Nacional de Hidrocarburos

La Paz, 17 de julio de 2018
ANH 13534 DPE – UDI 0101/2018



Señor:
Nicolás Laguna Quiroga
Director General Ejecutivo
AGENCIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - AGETIC
Presente.



Ref.: Nota ANH 13336 DPE-UDI 0100/2018

Señor Director:

Considerando nota de referencia, adjunto a la presente tengo a bien remitir información complementaria a la citada nota.

Con este motivo, saludo a usted atentamente,

Lic. Ma. Libertad Fernández Burgoa
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

MLFB/ blea
c.c.: Arch



Código: DTIC/UAO-PL1

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA ANH (PIGE)

Aprobado mediante Resolución Administrativa
RA-ANH-DJ N° 0141/2018, de 11/07/18

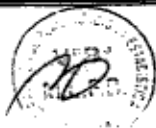
DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN
(DTIC)





	PLAN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA ANH (PIGE)		
Código: DTIC/UAO-PL1	Versión: 0	Aprobado: RA-ANH-DJ N° 0141/2018, de 11/07/18	

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETO.....	4
3.	ALCANCE.....	4
4.	MARCO NORMATIVO.....	4
5.	LINEAMIENTOS.....	5
5.1.	EJES Y LÍNEAS ESTRATEGICAS.....	5
6.	METAS OBTENIDAS POR LA ANH.....	10
7.	CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	11
8.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	11
9.	APROBACION, VIGENCIA, DIFUSION E IMPLEMENTACION.....	12
10.	REVISION Y ACTUALIZACIÓN.....	12



	PLAN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA ANH (PIGE)		 <small>ESTADO BOLIVIANO</small> <small>MINISTERIO DE GOBIERNO</small> <small>SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA</small>
Código: DTIC/UAO-PL1	Versión: 0	Aprobado: RA-ANH-DJ N° 0141/2018, de 11/07/18	

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

1. INTRODUCCIÓN.

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias de información y comunicación.

La Agenda Patriótica del Bicentenario 2015, plantea los pilares fundamentales para levantar una nueva sociedad y Estado más incluyente más participativo, más democrático sin discriminación, sin racismo, sin odios, sin división como manda la Constitución Política del Estado.



El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, aprobado con Decreto Supremo N° 3251, de fecha 12 de Julio de 2017, tiene como objeto modernizar y transparentar la gestión pública, contando con tres ejes estratégicos Gobierno Soberano, Gobierno Eficiente y Gobierno Abierto y participativo

El gobierno electrónico plantea una nueva forma de interacción o relación entre Gobierno y ciudadanía a través de la utilización de Tecnologías de Información y Comunicación, esta nueva forma consiste en la implementación, desarrollo y aplicación de las herramientas informáticas tales como las tecnologías de la información y las comunicaciones, para tal efecto.

El sector de Hidrocarburos forma parte esencial de la Agenda Patriótica 2025 en el marco de la seguridad y soberanía del territorio y de los recursos naturales, en este sentido, la ANH desarrolla el Plan Estratégico Institucional PEI documento de planificación interna enmarcado en los lineamientos de la Agenda Patriótica.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos a través de sus funciones establecidas en la Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo 29894 del 7 de febrero de 2009 del Sistema de Regulación Sectorial y Sistema de Regulación de Recursos Naturales No Renovables establece como atribuciones las actividades de Regular, Supervisar, Controlar y Fiscalizar con eficacia, eficiencia, calidad y transparencia, las actividades de toda la cadena hidrocarburífera, en el marco de la política nacional de hidrocarburos; precautelando los derechos y obligaciones de los operadores, usuarios/consumidores.

En este contexto, la ANH de acuerdo a sus atribuciones y competencias enmarca el PEI 2016-2020 en el Pilar N° 7 "Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la Madre Tierra", para esto, la línea base son las herramientas TIC's conceptualizadas e implementadas por el registro y control a los operadores del sector.

	PLAN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA ANH (PIGE)		 <small>MINISTERIO DE HIDROCARBUROS</small> <small>UNIDAD EJECUTIVA DE REGULACIÓN DE HIDROCARBUROS</small>
Código: DTIC/UAO-PL1	Versión: 0	Aprobado: RA-ANH-DJ N° 0141/2018, de 11/07/18	

Este Plan contiene una descripción de las acciones que la Agencia Nacional de Hidrocarburos tiene previsto ejecutar hasta la gestión 2020.

2. OBJETO.

Definir las acciones para el desarrollo del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).

3. ALCANCE.

Las disposiciones contenidas en el presente Plan son de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Direcciones, Direcciones Distritales y Unidades de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

4. MARCO NORMATIVO.

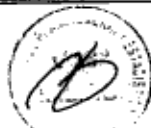
El presente Plan, tiene como base legal las siguientes disposiciones:



- a. Constitución Política de Estado, de 7 de febrero de 2009.
- b. Ley N° 650, de 19 de enero de 2015, Agenda Patriótica 2025, determina tres pilares relacionados con soberanía tecnológica, transparencia y servicios públicos
- c. Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.
- d. Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- e. Decreto Supremo N° 28168 del 17 de mayo de 2005, de Acceso a la información.
- f. Decreto Supremo N° 29894 del 7 de febrero de 2009, Sistema de Regulación Sectorial y Sistema de Regulación de Recursos Naturales No Renovables.
- g. Decreto Supremo N° 1793, de 13 de noviembre de 2013, Desarrollo de Tecnologías de Información y Tecnologías y la implementación de la firma digital.
- h. Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015, Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC).
- i. Decreto Supremo N° 3251, de 12 de julio de 2017, Planes de implementación de gobierno electrónico y de software libre y estándares abiertos en el Estado Plurinacional de Bolivia.



Handwritten signature

Handwritten signature



	PLAN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA ANH (PIGE)		
Código: DTIC/UAO-PL1	Versión: 0	Aprobado: RA-ANH-DJ N° 0141/2018, de 11/07/18	

- j. Plan de implementación de Gobierno Electrónico y Software Libre y Estándares Abiertos, de julio 2017.

5. LINEAMIENTOS.

Para la implementación del Plan de Gobierno Electrónico se consideran los siguientes lineamientos institucionales:

5.1. EJES Y LÍNEAS ESTRATEGICAS.

Conforme lo establecido en el Decreto Supremo No. 3251, los ejes estratégicos definidos en el Plan de Gobierno Electrónico y de Implementación de Software Libre son tres (3) que contemplan catorce (14) líneas estratégicas.

Considerando que la implementación del citado Plan de Gobierno Electrónico busca aprovechar de forma integral las tecnologías de la información de la administración pública, simplificando procesos, procedimientos, transparencia y control social, la ANH en el marco de las responsabilidades encomendadas en la Constitución Política del Estado, desarrolla el PIGE enmarcado en los siguientes ejes y líneas estratégicas bajo el siguiente detalle:



Ejes Estratégicos	Líneas Estratégicas
Gobierno Soberano	1. Infraestructura y conectividad
	3. Interoperabilidad
	5. Seguridad informática y de la información
Gobierno Eficiente	6. Simplificación de Trámites
	7. Gestión Pública
	9. Registros públicos
	11. Calidad de servicios públicos
Gobierno Abierto y Participativo	13. Transparencia y datos abiertos

5.1.1. EJE ESTRATÉGICO – GOBIERNO SOBERANO.

I. LÍNEA ESTRATÉGICA 1 - INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD

Objetivo

Facilitar el acceso a las plataformas y dotar de capacidades de comunicación digital estatal, interconectando la infraestructura de red de la ANH a la red del Ministerio de Hidrocarburos y paralelamente a la Red Estatal de Datos brindando una solución de procesamiento de datos redundante para el aseguramiento de la información.

	PLAN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA ANH (PIGE)	 <small>MINISTERIO DE HIDROCARBUROS</small>
Código: DTIC/UAO-PL1	Versión: 0	Aprobado: RA-ANH-DJ N° 0141/2018, de 11/07/18

Descripción

La ANH fortalecerá sus mecanismos relacionados a la alta disponibilidad de sus servicios y seguridad, a través de la implementación de una solución de infraestructura de red y una solución de Procesamiento de Datos Redundantes con las capacidades suficientes y necesarias, para mejorar la conectividad y facilitar el acceso a servicios de gobierno electrónico a la ciudadanía.

Resultados

- Red interconectada a la red institucional del Ministerio de Hidrocarburos y paralelamente a la estatal de datos.
- Interconexión de la infraestructura de procesamiento de datos con el Ministerio de Hidrocarburos y paralelamente con la red estatal de datos.

II. LÍNEA ESTRATÉGICA 3 - INTEROPERABILIDAD

Objetivo

Implementar mecanismos correspondientes de interconexión, funcionamiento y acceso mediante la infraestructura de procesamiento de datos institucional, para compartir información del sector con el Ministerio de Hidrocarburos.



Descripción

La ANH con el fin de establecer la interoperabilidad entre las diferentes plataformas sistémicas de gobierno proveerá acceso a datos a través de servicios de software de forma independiente a la plataforma de implementación.

Se utilizarán las tecnologías informáticas SOAP y REST conforme el marco apropiado de aplicación evaluado por la ANH, en la cual los servicios ofrecidos son descritos, publicados, descubiertos, invocados y combinados a través de interfaces y protocolos estandarizados, bajo directrices de los Lineamientos para la Publicación de Datos Abiertos (CTIC-DAT-001) y Lineamientos para la Implementación de servicios de Interoperabilidad para las Entidades del Sector Público (CTIC Versión 1.0).

Resultado

Reglamentación emitida para la interoperabilidad.

	PLAN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA ANH (PIGE)		
Código: DTIC/UAO-PL1	Versión: 0	Aprobado: RA-ANH-DJ N° 0141/2018, de 11/07/18	

III. LÍNEA ESTRATÉGICA 5 - SEGURIDAD INFORMÁTICA Y DE LA INFORMACIÓN

Objetivo

Elaborar e implementar el Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI) de la ANH.

Descripción

La ANH fortalecerá la gestión de seguridad de la información, en el marco de los lineamientos establecidos por el Centro de Gestión de Incidentes Informáticos CGII preservando la protección de los activos de información, mediante la generación de conciencia en seguridad para prevenir y responder a incidentes de seguridad, considerando ejecutar lo siguiente:



Tarea	Etapa	Objetivo	Actividades
Elaboración y Desarrollo del PISI	Inicial	Organización Interna	Designación de Responsable de Seguridad de la Información
			Conformación del Comité de Seguridad de la Información
	Desarrollo	Estructurar el contenido del PISI	Elaborar su estructura y alcances
			Elaborar la Metodología de gestión de riesgos
			Elaborar la Política de Seguridad de la Información
			Elaborar el Cronograma de implementación
Aprobar el PISI	Revisión y aprobación del PISI		
Implementación del PISI	Implementación	Implementar PISI	Aplicación de controles
			Capacitación e inducción
			Evaluación y mejora continua
			Seguimiento y control de la Gestión de incidentes

Resultados

- Elaboración, aprobación e implementación del Plan institucional de Seguridad de la Información.
- Remisión de reportes al CGII sobre incidentes de seguridad de información.

5.1.2. EJE ESTRATÉGICO – GOBIERNO EFICIENTE.



	PLAN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA ANH (PIGE)	 MINSO 9003 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
Código: DTIC/UAO-PL1	Versión: 0	Aprobado: RA-ANH-DJ N° 0141/2018, de 11/07/18

I. LÍNEA ESTRATÉGICA 6 - SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES

Objetivo

Simplificar los trámites mediante la reingeniería de procesos y procedimientos internos aplicando herramientas de gobierno electrónico.

Descripción

La ANH simplificará los trámites contemplados en la lista maestra bajo los principios de calidad, eficiencia y transparencia hacia la ciudadanía desarrollando las siguientes acciones:

- Relevamiento de trámites.
- Elaboración del mapa de trámites con priorización a criterios de frecuencia, interés y/o tipología.
- Reingeniería de procesos e implementación preservando el cumplimiento a la normativa vigente.
- Mecanismos de interoperabilidad entre instituciones con el fin de facilitar la validación de requisitos.

Resultados

- Simplificación y sistematización de trámites, procesos y procedimientos.
- Interoperabilidad establecida con el portal único de trámites estatales.
- Implementación de Firma Digital.

II. LÍNEA ESTRATÉGICA 7 - GESTIÓN PÚBLICA.

Objetivo

Fortalecer los mecanismos de planificación y gestión institucional, que permitan efectuar el seguimiento, monitoreo y reporte de la ejecución de los planes y programas gestionados por la ANH.



Descripción

Se relevará los requerimientos de intercambio de información para establecer la interoperabilidad con la Plataforma Integrada de Planificación (PIP-SPIE) y la Plataforma de Información del Sistema de Planificación Integral del Estado (INFO-SPIE).

Resultado

Sistemas de la ANH interconectados al Ministerio de Hidrocarburos, Plataforma Integrada de



	PLAN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA ANH (PIGE)		 <small>MINISTERIO DE HIDROCARBUROS</small>
Código: DTIC/UAO-PL1	Versión: 0	Aprobado: RA-ANH-DJ N° 0141/2018, de 11/07/18	

Planificación (PIP-SPIE) y Plataforma de Información del Sistema de Planificación Integral del Estado (INFO-SPIE) cuando los mismos se encuentren disponibles.

III. LÍNEA ESTRATÉGICA 9 - REGISTROS PÚBLICOS.

Objetivo

Asegurar que la información administrada por la ANH, se encuentre disponible y actualizada, bajo el modelo general de datos estatales aplicando los lineamientos de interoperabilidad y seguridad.

Descripción

La ANH para el cumplimiento de este objetivo aplicará los siguientes principios:

- Calidad de información: toda información de interés público que sea generada, gestionada y difundida debe ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable y procesable.
- Principio de buena fe: la información brindada se hará con honestidad, lealtad y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.
- Principio de divulgación proactiva de información, se promoverá una cultura de transparencia, lo que lleva la obligación de publicar y divulgar información que plasman la actividad estatal en forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible.

Resultado

Información del sector disponible al Ministerio de Hidrocarburos establecida bajo el modelo general de datos estatales, articulada con mecanismos de interoperabilidad y seguridad de la información, según reglamentación.

IV. LÍNEA ESTRATÉGICA 11 - CALIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS



Objetivo

Proveer servicios de la ANH al cliente interno y externo con calidad y calidez.

Descripción

La ANH dentro su misión institucional y su política de calidad, proveerá servicios institucionales, para la participación de la institución en la plataforma de atención de reclamos del Estado Plurinacional de Bolivia; así como la generación y búsqueda de canales de atención a solicitudes de información y reclamos de la ciudadanía.



	PLAN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA ANH (PIGE)		
	Código: DTIC/JAO-PL1	Versión: 0	

Ejes Estratégicos	Líneas Estratégicas	Metas al 2026
Gobierno Soberano	Infraestructura y conectividad	Red interconectada a la red institucional del Ministerio de Hidrocarburos y a la red estatal de datos Interconexión de la infraestructura de procesamiento de datos con el Ministerio de Hidrocarburos y con la red estatal de datos.
	Interoperabilidad	Reglamentación emitida para la Interoperabilidad
	Seguridad informática y de la información	Plan institucional de Seguridad de la Información (PISI) implementado Reportes al CGII sobre incidentes de seguridad de información.
Gobierno Eficiente	Simplificación de trámites	Trámites, procesos y procedimientos simplificados y sistematizados.
		Interoperabilidad establecida con el portal único de trámites estatales.
		Firma Digital implementada.
	Gestión pública	Sistemas de la ANH interconectados con el Ministerio de Hidrocarburos según reglamentación.
Registros públicos	Articulación de mecanismos de interoperabilidad y seguridad de la información.	
Calidad de servicios públicos	Servicios provistos con calidad y calidez.	
Gobierno Abierto y Participativo	Transparencia y datos abiertos	Información de la cadena de hidrocarburos disponible para clientes internos y externos según reglamentación.



7. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El cronograma para la implementación del Plan de Gobierno Electrónico de la institución se detalla a continuación:

Líneas Estratégicas	Gestión								
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Infraestructura y conectividad									
Interoperabilidad									
Seguridad informática y de la información									
Simplificación de trámites									
Gestión pública									
Registros públicos									
Calidad de servicios públicos									
Transparencia y datos abiertos									

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Este Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, requiere tener un seguimiento y la evaluación de manera periódica, esto con el objeto de verificar el cumplimiento de las líneas estratégicas propuestas y detectar oportunamente las deficiencias para realizar las acciones correctivas necesarias para el funcionamiento del Plan, asimismo en el caso de requerir el rediseño o modificación por cualquier cambio en las líneas de estratégicas se lo atenderá de manera oportuna.

	PLAN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA ANH (PIGE)		
Código: DTIC/UAO-PL1	Versión: 0	Aprobado: RA-ANH-DJ N° 0141/2018, de 11/07/18	

9. APROBACION, VIGENCIA, DIFUSION E IMPLEMENTACION.

El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo de la ANH, mediante Resolución Administrativa. La puesta en vigencia será a partir de la fecha establecida en la Resolución Administrativa de aprobación.

La difusión será realizada por la Dirección de Planificación y Estadística (DPE) y la implementación estará a cargo de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC) en coordinación con el Comité Técnico y Tecnológico de la ANH.

10. REVISION Y ACTUALIZACIÓN.

El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico podrá ser ajustado y/o actualizado cuando se produzcan cambios o ajustes en el marco normativo, o cuando por razones internas y/o del entorno se justifique realizar modificaciones.

La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación en coordinación con el Comité Técnico y Tecnológico y la DPE a través de la UDI realizará el ajuste y actualización del Plan cuando se produzcan los cambios señalados.

Toda vez que el Reglamento sea actualizado deber darse cumplimiento al artículo precedente de aprobación y vigencia

